



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00423-00

En atención a lo informado por el liquidador **CARLOS ALBERTO MURILLO** en correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2021, respecto a renunciar al cargo de liquidador que le fue asignado dentro del presente proceso, este Despacho señala que se relevará de dicho cargo en aras de aplicar el principio de celeridad en el proceso de referencia, y se designará como **LIQUIDADOR** al siguiente auxiliar de la justicia de la lista de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Decreto 2677 de 2012 art. 47):

COSME GIOVANY	BUSTOS BELLO	CRA 23 No. 36-16 Oficina 204, B/ga	3115215257 - 3157855184
----------------------	---------------------	---------------------------------------	----------------------------

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguiente al recibo de la comunicación respectiva. Por secretaria comuníquese la designación en comento con las advertencias del caso. Se le señala desde ya a la auxiliar de la justicia, que su gestión deberá ser austera y eficaz. Désele inmediata posesión.

Agréguese y téngase en cuenta dentro de la presente liquidación patrimonial las obligaciones que estaban siendo ejecutadas por la **UNIDAD RESIDENCIAL ALTOS DE TAJAMAR**, por **LUZ STELLA OVIEDO MONSALVE** y por **JAQUELINE GRANADOS QUINTANILLA** en contra de la señora **JANNETH PACHON PINZON** en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga y en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga respectivamente.

Vale mencionar que las personas antes mencionadas, ya habían sido reconocidas como acreedores de la señora **PACHON PINZON** en auto de fecha 29 de octubre de 2020, por el cual se dio inicio a la presente liquidación patrimonial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 218 del 10 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Insolvencia de la Persona Natural no Comerciante – Liquidación Patrimonial

Radicación No. 680014003020-**2020-00423**-00

Deudora: Janneth Pachón Pinzón

Acreedores: Luz Stella Oviedo Monsalve y Otros.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac83df852a51a036479b6e9a690970298b658bbb5721a5ad4087a846ca5a4e83**

Documento generado en 09/12/2021 01:53:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>